PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga, 23 de marzo 2022

Señor (a)
BLANCA MURALLAS BUENO
SUPERVISOR(A) CONTRATO No.3328469
Coordinador Académico
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual
Mes marzo del año 2022

Referencia: No 3328469 del año 2022

Maryeli Patricia Avila Ardila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63463922, en mi calidad de Contratista del SENA, en coordinación, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia 3328469 a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($25.753.500), por las SETECIENTAS CINCUENTA HORAS (750) horas, a razón de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.338)** por cada hora, suma que será pagada de la siguiente manera, nueve pagos por un valor de **DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($2.747.040)**, por los días trabajados en el mes de MARZO A NOVIEMBRE y un pago diferente de **UN MILLON TREINTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.030.140)** por los días trabajados en el mes de DICIEMBRE 2022

Plazo: Será hasta el día 15 de diciembre de 2022.

OBJETO: Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET

Obligaciones Especificas: ***(Trascriba las obligaciones especificas del contrato, dentro del siguiente cuadro)***

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Oirentar formación a aprendices según su perfil, correspondiente a la “Convocatoria	**Rotación Hospital Local Del Norte.**	

Escaneado con CamScanner

	de la APE para la conforrmación del Banco de Instructores del SENA" en los Programas y Competencias indicados en el "ANEZO 2. PLAN DE DE CONTRATACION " y sus afines	**Área Clínica Urgencias**	**Anexo firmas de asistencia.** **Anexo Fotos área clínica en actividades**
2	Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia	**Rotación Hospital Local Del Norte.** **Área Clínica Urgencias**	**Anexo firmas de asistencia.** **Anexo Fotos área clínica en actividades**
3	Evaluar el proceso de autoaprendizaje diligenciando oportunamente los formatos correspondientes.	**Rotación Hospital Local Del Norte.** **Área Clínica Urgencias**	**Lista de chequeo para evaluar el cumplimiento de actividades en la rotación** **Anexo firmas de asistencia.** **Anexo Fotos área clínica en actividades**
4	Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de sus responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.	**Rotación Hospital Local Del Norte.** **Área Clínica Urgencias**	**Anexo firmas de asistencia.** **Anexo Fotos área clínica en actividades**
5	Cumplir el objeto de contrato descrito según la programación y lugares que el SENA indique	**Rotación Hospital Local Del Norte.** **Área Clínica Urgencias**	**Anexo firmas de asistencia.** **Anexo Fotos área clínica en actividades**
6	Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA	**Rotación Hospital Local Del Norte.** **Área Clínica Urgencias**	**Anexo firmas de asistencia.** **Anexo Fotos área clínica en actividades**
7	Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios y actividades de divilgacion tecnológica.	**Rotación Hospital Local Del Norte.**	**Anexo firmas de asistencia.**

Escaneado con CamScanner

		Área Clínica Urgencias	**Anexo Fotos área clínica en actividades**
8	Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionada en procesos formativos prpios de su área.	**Rotación Hospital Local Del Norte.** **Área Clínica Urgencias**	**Anexo firmas de asistencia.** **Anexo Fotos área clínica en actividades**
9	Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices	**Rotación Hospital Local Del Norte.** **Área Clínica Urgencias**	**Anexo firmas de asistencia.** **Anexo Fotos área clínica en actividades**
10	Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes correspondientes a su ejecución	**Reunir evidencias para la presentación del informe**	**Se hace envío del informe mensual ejecución contractual**

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No.8618291784 de la planilla, operador ASOPAGOS S.A y periodo 2022-03. (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI_x_NO he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se

Escaneado con CamScanner

encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Nota: En el evento de señalar **SI,** el análisis efectuado por el supervisor y ordenador de pago deberá quedar documentado y publicado en el SECOP II en los documentos relacionados en el archivo Gestión Contractual GC_ del periodo objeto de cobro.

Evidencias en (4) folios

Cordialmente,

Maryeli Patricia Avila Ardila
Contratista
C.C. No. 63463922

Recibí a satisfacción:

Blanca Murallas Bueno
Supervisor Contrato N° 3358075 del año 2022
Coordinadora Académica

Escaneado con CamScanner

Evidencias Documentales Periodo Mes De Marzo De 2022
Practicas Hospital Local Del Norte
Servicio De Urgencias











Escaneado con CamScanner





Escaneado con CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

Asistencia de Aprendices

Programa de Formación:	TECNICO EN ENFERMERIA			Ficha:	2322866				Ver:	09	
Instructora:	Yaneth Patricia Ariza Arcila			Semana:				2022			
Servicio:	Urgencias Hospital local del sur			Hora:							
No.	TD	No. de Documento	Nombre	Apellidos	(1) Marca (martes)	(2) Marca (miercoles)	(3) Marca (jueves)	(4) Marca (viernes)	(5) Marca (viernes)	(6) Marca (martes)	(7) Marca (miercoles)
1	CC	1005555328	Michael Steven	Alzate Julmes						—	
2	CC	1022960059	Juan Diana	Forero Cala						—	
3	CC	39365348	Lina Pardo	Alzate Cano						—	
4	CC	1098[illegible]580	Patricia Coim.	Cano Gil						—	
5											
6											
7											
8											
9											
10											

INSTRUCTORA: Yaneth Patricia Ariza Arcila CC. 63463922

Escaneado con CamScanner

CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS FORMACION ENTALENTO HUMANO EN SALUD SEDE SAN JUAN DE DIOS

NOMBRE	Ineth Liana Romero Cala	ID	1102214057
CELULAR	3133982976	CORREO	inethromero@gmail.com
JEFE DE PRACTICA	Marisol Pedraza	HORARIO	13:00 - 19:00
SITIO DE PRACTICA	ISABU	SERVICIO	URGENCIAS

	ASPECTOS GENERALES (SER)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Muestra una presentación personal adecuada a las normativas institucionales y uso del carnet que lo identifica como aprendiz SENA.	X		
2	Es puntual en la llegada al sitio de práctica	X		
3	Cumple con las normas, protocolos , reglamentos establecidos por la institución y por el SENA	X		
4	Actúa bajo los parámetros del código deontológico : secreto profesional, manejo de información, y trato igualitario	X		
5	Analiza sus errores y los corrige de acuerdo a observaciones del instructor	X		
6	Maneja adecuadamente situaciones bajo presión	X		
7	Establece comunicación asertiva y respetuosa con compañeros de rotación, usuario, familia y personal interno de la institución	X		
8	Trabaja en equipo para la consecución de logros propios de la rotación	X		
9	Presenta actitud profesional y demuestra interés en su trabajo	X		Alimentar el liderazgo
10	Es responsable con los compromisos académicos adquiridos durante la práctica como: Correlación clínica, investigaciones y trabajos complementarios	X		
11	Demuestra una actitud proactiva durante el desarrollo de la practica	X		
12	Utiliza un lenguaje sencillo y humanizado en el manejo de la persona familia y comunidad.	X		
13	Es organizado y dinámico en las actividades a realizar durante su turno.	X		
14	Cumple con las labores asignadas de manera segura, hábil y oportuna.	X		

	CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTE DEL SERVICIO DE URGENCIAS (HACER)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Aplica la técnica aséptica adecuada en todos los procedimientos a desarrollar con el usuario	X		
2	Aplica la normativa en Bioseguridad, Higiene de manos teniendo en cuenta los 5 momentos de la OMS, uso de Elementos de protección individual	X		
3	Brinda información al usuario y la familia sobre los procedimientos a realizar	X		
4	Alista los insumos necesarios para la realización de los diferentes procedimientos	X		
5	Verifica la identificación del usuario en el brazalete institucional	X		
6	Instala, cebar venoso periférico según protocolo institucional	X		
7	Realiza la instalación de catéter urinario (permanente/transitorio) según protocolo institucional	X		
8	Pasa sonda nasogástrica según protocolo institucional e identifica posibles complicaciones, informando oportunamente	X		
9	Administra medicamentos, cumpliendo los correctos establecidos en el protocolo institucional	X		
10	Calcula infusiones, goteos, volúmenes concentraciones de diferentes medicamentos	X		
11	Efectua la monitorización de signos vitales de forma correcta e identifica alteraciones y los reporta con el jefe inmediato de forma oportuna	X		
12	Administra oxigenoterapia al usuario según orden medica y protocolo institucional	X		
13	Valora el patrón neurológico de forma completa	X		
14	Ejecuta de forma correcta el balance de líquidos administrados y eliminados y hace cálculo de gasto urinario	X		Pendiente primero
15	Realiza curación de heridas y manejo de ostomías de acuerdo a protocolo institucional	X		
16	Valora presencia de dolor y ejecuta las intervenciones indicadas según protocolo institucional	X		
17	Mantiene la mecánica corporal en la realización de la actividades de enfermería	X		
18	Previene acciones inseguras en la atención del usuario: riesgo de caídas y UPP	X		
19	Aplica la lista de chequeo en la identificación de las acciones inseguras en la atención del usuario	X		
20	Desecha el material utilizado en los procedimientos siguiendo las recomendaciones del manual de gestión de residuos hospitalarios	X		Se maneja practicamente en guardia
21	Diligencia oportuna y adecuadamente los formatos establecidos en la historia clínica según normativa legal vigente	N/A X		No se tienen algunos Pdte 27/8
22	Realiza actividades de cuidado según los resultados arrojados por la valoración cefalocaudal y patrones funcionales de salud	X		Barthel Glasgow En Ingles
23	Ubica el sitio anatómico de los electrodos periféricos y precordiales para la toma del Electrocardiograma	X		

	CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTE DEL SERVICIO DE URGENCIAS (SABER)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Conoce los principios de la técnica aséptica y normas de Bioseguridad	X		
2	Conoce y aplica el lenguaje técnico acorde a la situación clínica del usuario	X		
3	Reconoce las medidas necesarias en la prevención de infecciones	X		
4	Conoce los tipos de aislamiento, precauciones y EPP a utilizar	X		
5	Conoce los valores normales de las constantes vitales y sus principales alteraciones	X		
6	Demuestra conocimientos de las técnicas establecidas en los protocolos institucionales para la realización de los diferentes procedimientos en la atención al usuario	X		
7	Conoce los diferentes dispositivos para la administración de oxigenoterapia de bajo y alto flujo y su correspondiente funcionamiento	X		
8	Domina información de los diferentes grupos farmacológicos y su respectiva administración según el protocolo institucional	X		
9	Investiga información complementaria en relación a los temas tratados en la práctica que contribuyan al fortalecimiento del proceso formativo	X		
10	Conoce la normativa vigente en el diligenciamiento de la historia clínica	X		
11	Prioriza actividades de cuidado según los resultados arrojados por la valoración cefalocaudal y patrones funcionales de salud	X		
12	Describe las precauciones de aislamiento en el usuario para la toma del Electrocardiograma	X		

EVALUACION

JUICIO DE VALOR: APROBADO

Ciudad y Fecha: Bucaramanga 9/Mar/2022

Instructor (a): Marisol Pedraza

Aprendiz (a): Ineth Liana Romero Cala

CONCEPTO DE LA PRÁCTICA DEL APRENDIZ

Fue un semestre donde apliqué mucho de lo que aprendí en formación, me sentí cómoda y segura gracias al apoyo de la instructora quien me motivó, dió confianza e inspiró. Hacer el procedimiento de sonda vesical el cual me había costado en simulación y siento que debo mejorar en la agilidad al hacer las cosas. Me llevo experiencia y actividad con la preparación y administración de medicamentos, toma de signos vitales, toma de EKG, curación de heridas y canalización.

CONCEPTO DE LA PRÁCTICA DEL INSTRUCTOR

Es una aprendiz Respetuosa, organizada, dedicada y comprometida. Tiene claros los conceptos y procedimientos a realizar. Debe fortalecer el liderazgo

Escaneado con CamScanner

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.3191203
No. IDENTIFICACION DEL PROCESO	**FLO- SSA-CD- 021-2022**
REQUISITOS DE LEY	**(Literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).**
CONTRATISTA	**MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA , identificado(a) con la cédula de ciudadanía C.C.63.463.922 de Barrancabermeja**
OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**
VALOR	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**
FORMA DE PAGO	**LA FORMA DE PAGO SERÁ EN TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS EN CUANTÍA DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** PAGADEROS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL, INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADOS MENSUALMENTE, INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL Y VERIFICACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ACTAS QUE DEBERÁN SER REVISADAS Y APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA A LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y AUTORIZA LA RETENCIÓN DE GRAVÁMENES DE ORDEN MUNICIPAL A QUE HUBIESE LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ES DE **TRES (03)** MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, **SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por **EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, DRA. CYNTHIA VIVIANA MARTÍNEZ CORNEJO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.948.291 expedida en Málaga, mediante decreto No. 0079 del 16 de enero de 2020, delegada para contratar mediante decreto No. 0343 del 18 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 0440 del 16 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA , identificado(a) con la cédula de ciudadanía C.C.63.463.922 de Barrancabermeja** quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se ha demostrado su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área a contratar, teniendo en cuenta la hoja de vida para la ejecución del mismo y la constancia de idoneidad, por lo cual se decide celebrar un contrato de prestación de servicios de profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas**:**

<u>CLAUSULA PRIMERA:</u> OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u> <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u>: En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el Municipio a: **1).** Desarrollar con autonomía e

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO. El término de ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios es de **TRES (3)** MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veintidos **(2022).**

CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo del C.D.P. No. 22-00566 expedido el 07-enero-2022, Rubro: Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres (1905035)-Ejecutar el plan de contingencia para atención de la emergencia en salud producto del COVID 19, para minimizar el impacto de la enfermedad en la población., Código presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.174, del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal **2022.**

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El Municipio ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Jefe de la oficina de vigilancia profesional especializado grado 4 código 222 adscrito a la secretaria local de salud o quien haga sus veces, **EN CASO DE AUSENCIA LA SUPERVISIÒN SERÀ EJERCIDA POR EL SUPERIOR JERARQUICO** quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades: **1.** Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. **2.** Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios profesionales. **3.** Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, el supervisor presumirá la buena fe de los documentos allegados por el contratista. **4.** Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y demás que sean inherentes a la vigilancia permanentemente para propender por la correcta ejecución del objeto contratado. **6.** Exigirá y verificará el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas complementarias que expida la administración.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Floridablanca por todos los reclamos, perjuicios y daños y/o causados a bienes y/o terceros, en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Floridablanca.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio se prestará personal y directamente por El contratista.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS. No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos*".

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, el Municipio dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad pero no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema general de riesgos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la Administración Municipal el manejo de sus datos personales para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la misma Entidad en razón de sus funciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar. Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander.

Proyectó: Jorge Eduardo Heredia – profesional universitario.

Escaneado con CamScanner

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

Maryeli Patricia Avila Ardila

C.C 63.463.922

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 26 de febrero 2022

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761417297000